

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DE LA OS N° 20220928 - PRIMER ENTREGABLE
FECHA	:	24 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220928 por la “Contratación de un profesional para apoyo temporal en las labores del proceso de gestión de la capacitación y el Programa de Extensión Universitaria”, suscrito con la proveedora MARIA AZUCENA FARGE MACEDO DE YTURRY, a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 24 de octubre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220928 por la contratación de un profesional para apoyo temporal en las labores del proceso de gestión de la capacitación y el Programa de Extensión Universitaria con la proveedora MARIA AZUCENA FARGE MACEDO DE YTURRY, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 8 000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos (ORH) remitió el Memorando N° 0954-ORH/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220928, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación de un profesional para apoyo temporal en las labores del proceso de gestión de la capacitación y el Programa de Extensión Universitaria.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9 señala que el plazo de entrega del Producto N° 1 es dentro de los 20 días calendarios, contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio, el cual fue notificado el 24 de octubre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo fue hasta el 13 de noviembre de 2022.
- 2.3 Considerando que el día 13 de noviembre de 2022 fue domingo, se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 14 de noviembre de 2022.
- 2.4 Mediante documento S/N de fecha 15 de noviembre de 2022 (Registro SISDOC N° 45175-2022/MPV) el contratista presentó el producto N° 1 (Primer Entregable). En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del entregable.
- 2.5 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.

CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 4,000^2}{0.40 \times 20^3} = \frac{400}{8} = S/ 50.00$
- Monto Total de la Penalidad por 01 día de atraso = S/ 50.00 x 1 = S/ 50.00

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del primer entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista MARIA AZUCENA FARGE MACEDO DE YTURRY correspondiente a la contratación de un profesional para apoyo temporal en las labores del proceso de gestión de la capacitación y el Programa de Extensión Universitaria, asciende a la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

² Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el monto a pagar por el Primer Entregable es por el 50% del monto contratado (S/ 8,000.00)

³ Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el plazo de presentación del Producto N° 1 (Primer Entregable) es de 20 días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.